



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00581** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvasse actualizar y/o allegar el certificado de existencia y representación legal del BANCO FALLABELLA S.A o el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, a efectos de establecer quien funge como Representante Legal, como quiera que del certificado allegado no se puede avizorar que la señora EDNA GIOVANNA LEAÑO HERRERA sea quien ejerza dicho cargo. Adicional a ello, el certificado aportado en los anexos de la demanda se encuentra incompleto, impidiendo verificar el correo electrónico para notificaciones judiciales del extremo activo.

2° El poder no tiene nota de presentación de la parte demandante, ni firma digital certificada; así como tampoco se adjuntó copia del correo mediante el cual se remite el poder al abogado (Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022). Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien es cierto existe un pantallazo de envío por correo electrónico, también lo es que el mismo no proviene del canal digital de notificaciones judiciales inscrito en el certificado de existencia y representación legal del BANCO FALLABELLA S.A e informado en el acápite de notificaciones de la demanda.

3° En cuanto a la pretensión 3 de la demanda, debe indicarse el periodo exacto en el cual se cobran y la tasa aplicada en los intereses corrientes.

4° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07
Hoy, 20 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01114e82c499bb452b4e380431e7aa1ca0d28308a10489ae715287d69c175f0**

Documento generado en 17/02/2023 06:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>